



Contrato. 2024000426

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco con varios adjudicatarios que tiene por objeto el suministro de medicamentos inmunosupresores y otros.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 3 de junio de 2024 se inicia el expediente para la celebración de un acuerdo marco con varios adjudicatarios para el suministro de medicamentos inmunosupresores y otros para los centros dependientes del SESPA.

El objeto del acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

Lote	Denominación
1	TERIFLUNOMIDA
2	ECULIZUMAB
3	LAPATINIB
4	FUMARATO DE DIMETILO
5	RISPERIDONA
6	MITOMICINA
7	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO
8	ADALIMUMAB
9	INFLIXIMAB
10	ETANERCEPT
11	IMATINIB
12	BASILIXIMAB



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364167617262555





Lote	Denominación
13	NATALIZUMAB

SEGUNDO.- La adjudicación del Acuerdo Marco se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, a favor de todos los empresarios seleccionados por el orden en el que han quedado conforme a los diferentes criterios de adjudicación que se contemplan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Los precios unitarios máximos de licitación son:

LOTE	Denominación	Unidad de Licitación	Precio unitario de licitación (sin IVA)
1	TERIFLUNOMIDA	Comprimido	2,050000
2	ECULIZUMAB	Vial	1.768,000000
3	LAPATINIB	Comprimido	6,809000
4	FUMARATO DE DIMETILO	Miligramo	0,004635
5	RISPERIDONA	Miligramo	0,350000
6	MITOMICINA	Miligramo	5,000000
7	VALGANCICLOVIR EN COMPRIMIDO	Comprimido	1,894500
8	ADALIMUMAB	Miligramo	3,140000
9	INFLIXIMAB	Vial	220,000000
10	ETANERCEPT	Miligramo	2,940000
11	IMATINIB	Miligramo	0,001200
12	BASILIXIMAB	Vial	1.159,320000
13	NATALIZUMAB	Vial	1.090,150000

CUARTO.- El valor estimado a que asciende el acuerdo marco es de 147.016.681,79 € con el desglose por lote siguiente:

Lote	Denominación	VALOR ESTIMADO
1	TERIFLUNOMIDA	1.406.713,28
2	ECULIZUMAB	17.803.760,00
3	LAPATINIB	217.247,96
4	FUMARATO DE DIMETILO	1.338.341,21
5	RISPERIDONA	689.318,00
6	MITOMICINA	1.884.150,00
7	Valganciclovir comprimido	326.297,54
8	ADALIMUMAB	49.167.124,80





Lote	Denominación	VALOR ESTIMADO
9	INFLIXIMAB	44.995.940,00
10	ETANERCEPT	20.278.414,80
11	IMATINIB	132.701,40
12	BASIXILIMAB	1.843.318,80
13	NATALIZUMAB	6.933.354,00

QUINTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con fecha 6 de junio de 2024.

SEXTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

SÉPTIMO.- Ha sido emitido informe por la Unidad de Control Financiero y Permanente I de fecha 25 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- Se trata de un acuerdo marco cerrado por estar definidos la totalidad de sus términos, por lo que no resulta necesario convocar a las partes seleccionadas en la primera fase a una nueva licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

QUINTO - El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

RESUELVO

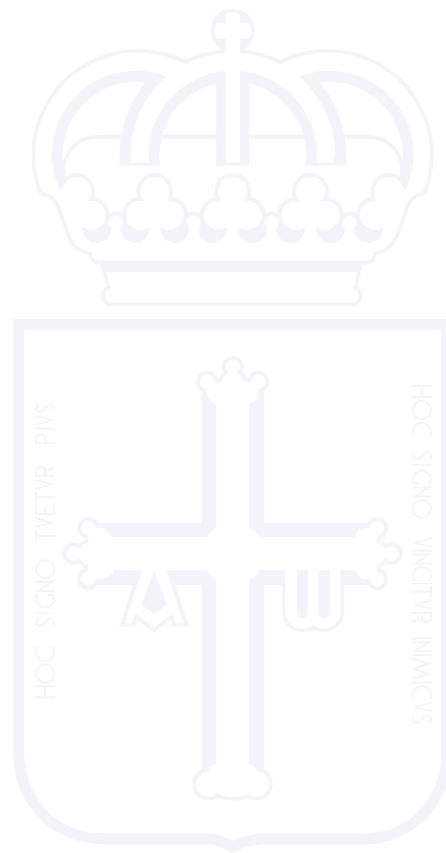
PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del acuerdo marco con varios adjudicatarios que tiene por objeto el suministro de medicamentos inmunosupresores y otros para los centros dependientes del SESPA.


SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Servicio de Salud-Servicios Centrales.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364167617262555			



	Estado del documento	Original	Página 1 de 1
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364167617262555	